

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Miguel Hernández de Elche		Facultad de Ciencias Sociosanitarias	03023217
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Terapia Psicológica con Niños y Adolescentes	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Terapia Psicológica con Niños y Adolescentes por la Universidad Miguel Hernández de Elche			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias de la Salud		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María del Carmen López Ruiz		Directora del Servicio de Gestión de Estudios	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		74195077K	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Jesús Tadeo Pastor Ciurana		Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		19865697E	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARÍA DEL CARMEN ACOSTA BOJ		Vicerrectora de Estudios	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		21660090R	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Avda. de la Universidad, s/n		03202	Elche/Elx
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
master@umh.es		Alicante	966658463

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Alicante, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Terapia Psicológica con Niños y Adolescentes por la Universidad Miguel Hernández de Elche	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias de la Salud	Psicología	

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad Miguel Hernández de Elche

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
055	Universidad Miguel Hernández de Elche

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		12
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
4,5	37,5	6

LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad Miguel Hernández de Elche

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
03023217	Facultad de Ciencias Sociosanitarias

1.3.2. Facultad de Ciencias Sociosanitarias

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	Sí	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
60	60	

TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	72.0
RESTO DE AÑOS	30.0	72.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	18.0	30.0
RESTO DE AÑOS	18.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://estudios.umh.es/files/2015/06/Normativa-permanencia-DOCV.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Ser capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.
CG2 - Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.
CG3 - Saber valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de los trastornos psicológicos.
CG4 - Mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos.
CG5 - Ser capaz de alcanzar un nivel adecuado de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.
CG6 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.
CG7 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.
CG8 - Ser capaz de analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas, identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.
CG9 - Conocer y ajustarse a la legislación existente para el ejercicio de la profesión.
CG10 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios.
CG11 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.
CG12 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.
CG13 - Ser capaz de actualizar, consolidar e integrar los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Saber identificar los factores personales y psicosociales que pueden poner en riesgo la salud de niños y adolescentes.
CE2 - Saber cómo especificar la demanda y los objetivos de un caso y, en función de ellos, recoger la información.
CE3 - Ser capaz de organizar y programar una sesión de evaluación en población infanto-juvenil.
CE4 - Saber seleccionar y aplicar pruebas de evaluación psicológica de diferentes tipos en infancia y adolescencia.
CE5 - Ser capaz de aplicar correctamente los criterios diagnósticos de los diferentes trastornos psicológicos infantiles y juveniles.
CE6 - Saber establecer un plan de tratamiento a partir de las predicciones realizadas sobre el niño o adolescente y los conocimientos psicológicos.
CE7 - Saber realizar un seguimiento sobre un caso clínico infantil y/o adolescente escogiendo objetivos pertinentes y realistas.

CE8 - Saber escoger y seleccionar aquellas técnicas de intervención psicológica infantil/adolescente más adecuadas en cada caso para alcanzar los objetivos.
CE9 - Saber aplicar las principales técnicas de intervención efectivas y contrastadas empíricamente para población infantil y adolescente.
CE10 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención directa sobre niños y adolescentes: construcción de escenarios saludables, prevención de problemas y calidad de vida.
CE11 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención indirecta a través de otras personas (padres, profesores, etc.): asesoramiento, formación de formadores y otros agentes.
CE12 - Dominar las estrategias y técnicas para implicar a los niños y/o adolescentes en la intervención.
CE13 - Saber proporcionar retroalimentación a los niños/adolescentes y sus familias de forma adecuada y precisa.
CE14 - Desarrollar la capacidad empática necesaria para comprender a niños y adolescentes delante del problema planteado.
CE15 - Saber elaborar informes escritos con diferentes propósitos (información, evaluación, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, asesoramiento, investigación, etc.) y dirigidos a diferentes audiencias (usuarios, administración, otros psicólogos, otros profesionales, etc.)

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

La UMH no dispone de una normativa específica para el acceso y admisión de estudiantes. El acceso a estudios de máster, tal como se indica a continuación, se establece en el art. 16 del RD 1393/2007 y se ajustará a las titulaciones atendiendo a su perfil de ingreso, especificado en cada una de ellas. Los criterios de admisión serán establecidos, asimismo, en cada una de las titulaciones según las características y especificidades de las mismas.

ACCESO:

De acuerdo con lo establecido en el R.D. 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, en el Artículo 16 (Acceso a los estudios oficiales de posgrado) las condiciones de acceso al Master Universitario en terapia psicológica con niños y adolescentes serán las siguientes:

- Estudiantes que estén en posesión del título de Grado u otro expresamente declarado equivalente.
- Estudiantes con título extranjero de educación superior homologado.
- Estudiantes con título extranjero de educación superior que, no estando homologado, acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y, además, en el país expedidor, facultan para el acceso a estudios de Posgrado.

ADMISIÓN:

Serán preferentes aquellos estudios de acceso que tengan una relación directa con los ofertados en el Máster. Se establece de manera explícita, pero no exhaustiva, que tendrán preferencia de acceso los estudiantes que hayan cursado previamente, el grado en Psicología.

Los criterios de selección de los candidatos son los siguientes:

- 1) Expediente Académico: Tendrá un peso total del 40% de la valoración final. En él se tendrán en cuenta las calificaciones en la licenciatura o en el grado.
- 2) Calificaciones en las materias del grado o licenciatura correspondientes a las líneas de trabajo afines al Máster: Tendrá un peso total del 10% de la valoración final.
- 3) Trabajos y seminarios realizados, relacionados con las líneas de trabajo afines al Máster: Tendrá un peso total del 5% de la valoración final.
- 4) Perfil/trayectoria profesional relacionada con las líneas de trabajo en Terapia psicológica con niños y adolescentes. Tendrá un peso total del 10% de la valoración final.
- 5) Otros criterios, con un peso total del 5% de la valoración final:
 - a) Conocimiento de lenguas de interés científico, preferentemente inglés, acreditado mediante certificado oficial.
 - b) Conocimientos de estadística.
- 6) Solicitud explicativa: Tendrá un peso total del 30% de la valoración final. Se tendrán en cuenta tanto la motivación del aspirante para desempeñar el Máster, como el ajuste de sus expectativas con las exigencias para la consecución del mismo.

Toda la documentación será evaluada por la Comisión de Evaluación y Selección, formada por el director del máster y dos profesores. Para poder admitir a un/a alumno/a se debe alcanzar al menos 50 puntos sobre un total de 100.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

El estudiante, desde el inicio del máster, será asignado a un tutor que, de acuerdo con las directrices que para esta figura define el EEES, se encargará de la tutorización académica y profesional del alumno. Asimismo, servirá de guía, ayuda y consejo, en la medida de lo posible, para aquellas problemáticas personales que pudieran incidir en la trayectoria profesional del alumno. Al finalizar cada semestre, se convocará al estudiante a un diálogo con su tutor con el propósito de comprobar si se están consiguiendo los objetivos académicos, personales y profesionales propuestos. El estudiante completará además una encuesta de satisfacción general.

2) APOYO A LA DOCENCIA:

La plataforma virtual de la Universidad Miguel Hernández servirá como apoyo a la docencia. Ésta, además de facilitar el acceso de los estudiantes a materiales, actividades, convocatorias de exámenes, etc., incluirá un foro para facilitar la relación entre los estudiantes y la resolución de dudas por parte del profesor. Al tratarse de una formación semipresencial, se implantará la figura de responsable de gestión de la plataforma, que orientará al estudiante en las utilidades disponibles, y comprobará la disponibilidad de materiales docentes, recepción de actividades, evaluación, etc.

3) ORIENTACION PROFESIONAL:

Además de la figura del tutor está prevista la organización de diversos seminarios para informar al alumno/a de las posibilidades profesionales que el mercado actual le ofrece desde los estudios de Máster. La Universidad Miguel Hernández cuenta con un servicio de apoyo y orientación general y específica con respecto a la formación e inserción laboral, disponible para los estudiantes. El Observatorio Ocupacional de la Universidad Miguel Hernández proporciona orientación, y facilita y prepara al estudiante para su transición a la vida profesional. Además de gestionar prácticas en empresas e instituciones, realiza estudios de satisfacción de prácticas e inserción laboral, Programas de Emprendedores Universitarios (PEU), Planes de Inserción Laboral para Mujeres, talleres de búsqueda de prácticas, taller de empleo público, Jornadas de Empleo, bolsas de trabajo, etc.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 26 de octubre de 2011
Recoge las modificaciones adoptadas por Consejo de Gobierno en sesión de 25 de julio de 2016

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, define y regula el reconocimiento y transferencia de créditos de los estudios universitarios oficiales de grado y máster universitario. Asimismo, el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, establece el reconocimiento de créditos de los estudios superiores no universitarios.

Ante ello, es necesario establecer una normativa propia que contemple la implementación del reconocimiento y transferencia de créditos, que enmarque los distintos tipos de reconocimiento de créditos de los títulos oficiales de grado y máster.

Artículo 1. Objeto de la presente normativa

Establecer los criterios normativos referentes al reconocimiento y transferencia de créditos aplicables en la UMH, en los estudios de Grado y Máster universitario, de acuerdo a lo expresado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Reconocimiento de créditos

2.1. Definición de reconocimiento de créditos

El artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007 establece que se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos, los cuales computarán a efectos de la obtención de un título oficial; siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y Máster.

2.2. Criterios para el reconocimiento de créditos

2.2.1. Criterios básicos para el reconocimiento de créditos en los títulos de Grado

El artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece que el reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:

- a. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

2.2.2. Criterios específicos para el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en los títulos de Grado y Máster

Para poder ser reconocidos los créditos superados en cualquier asignatura o materia de enseñanzas universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, deben ser tenidos en cuenta los siguientes extremos:

- a. Debe existir una adecuación entre las competencias, conocimientos, contenidos y créditos asociados a las materias o asignaturas de la enseñanza de origen y los contemplados en las asignaturas o materias de destino o bien que tengan carácter transversal.
- b. A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de al menos el 70%.
- c. Las asignaturas cursadas y superadas por estudiantes en otras titulaciones universitarias oficiales, tanto españolas como extranjeras, que no tengan una equivalencia con asignaturas básicas, obligatorias u optativas de los estudios de Grado en la UMH, podrán ser objeto de reconocimiento dentro de la materia ¿Competencias Transversales y Profesionales¿ siempre y cuando contribuyan a la adquisición de las competencias específicas y generales de los estudios de Grado de la UMH. Estos créditos reconocidos computarán en el expediente académico de los estudiantes con la calificación de APTO, bajo el epígrafe ¿Créditos superados en otras titulaciones universitarias oficiales españolas y extranjeras¿.
- d. No cabrá el reconocimiento de créditos en los títulos de máster de asignaturas superadas en títulos de grado, diplomaturas e ingenierías técnicas.

2.3. Reconocimiento en los títulos de Grado por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

- a. De acuerdo al artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, se establece que, según el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. A efectos de lo anterior, el plan de estudios deberá contemplar la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades, con la posibilidad de reconocer un número de créditos inferior.
- b. Los estudiantes que tengan reconocidos créditos relativos a las actividades indicadas en su titulación de origen deberán solicitarlo de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado 2.7. de esta normativa.

2.4. Reconocimiento de estudios de educación superior no universitario en los títulos de grado.

- a. De acuerdo al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, podrán ser objeto de reconocimiento los estudios que conduzcan a la obtención de los siguientes títulos oficiales españoles de educación superior: Graduado en Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior.
- b. Con carácter general, únicamente podrán ser objeto de reconocimiento las enseñanzas completas que conduzcan a los títulos oficiales con validez en todo el territorio español enumerados en el apartado anterior. No obstante, podrán ser objeto de reconocimiento los períodos de estudios superados conducentes a titulaciones oficiales españolas de enseñanzas universitarias o artísticas de grado y los cursos de especialización referidos a un título oficial de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Deportivo Superior de Enseñanzas Deportivas, siempre que se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

c. El reconocimiento de créditos por este apartado, con carácter general, se realizará respecto a asignaturas del Plan de Estudios del título de Grado. Aquellos créditos no reconocidos por asignaturas cabrá que sean reconocidos por los créditos del módulo Competencias Transversales y Profesionales del título de Grado, siempre y cuando esté relacionado con las competencias inherentes a dicha enseñanza.

d. El reconocimiento de estos créditos incorporará calificación cuando se realice por asignaturas del plan de estudios del título de grado; por lo que computará a efectos de baremación del expediente. En otro caso, no incorporará calificación y, por tanto, no baremará en el expediente del estudiante.

2.5. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales en los títulos de Grado y Máster

a. Los créditos superados en cualquier enseñanza universitaria no oficial referente al artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de una universidad española podrán ser reconocidos en los mismos términos expresados en el apartado 2.2.2 de esta normativa.

b. El reconocimiento de créditos en concepto de enseñanzas no oficiales y experiencia profesional conjuntamente no podrá ser superior al 15% del total de créditos que constituye el plan de estudios.

c. No obstante lo indicado en el apartado anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial. Esta excepción sólo cabe para los títulos propios de la UMH y, asimismo, se cumplan todos los requerimientos que establece el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

d. Los créditos por la superación de Estudios Propios que no sean reconocidos por asignaturas del plan de estudios, podrán ser reconocidos por los créditos establecidos en el módulo Competencias Transversales y Profesionales de los títulos de grado o en las materias ¿Optatividad del Máster¿ y/o ¿Prácticas¿ en los estudios de Máster, siempre que estén relacionados con las competencias inherentes a esa enseñanza.

e. Sólo cabrá el reconocimiento de aquellos estudios universitarios que no tengan carácter oficial con una carga lectiva mínima de 200 horas o 20 créditos ECTS, se rijan por una normativa de Estudios Propios de una universidad española, sean aprobados por el Consejo de Gobierno universitario de dicha universidad y contribuyan a la intensificación de competencias generales y/o específicas del título al cual se solicita el reconocimiento de créditos.

f. En aquellos Estudios Propios cuyo plan de estudios no esté reflejado en créditos ECTS, la relación de horas que exprese el Estudio Propio será de 25 horas por crédito ECTS, o la fracción correspondiente.

2.6. Reconocimiento por experiencia laboral y profesional acreditada en los títulos de Grado y Máster

a. Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

b. El reconocimiento de créditos por este apartado, con carácter general, se realizará respecto a la materia ¿Competencias transversales y profesionales¿ en los estudios de Grado y en las materias ¿Optatividad del Máster¿ y/o ¿Prácticas¿ en los estudios de Máster.

c. El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional que debe acreditar el estudiante para solicitar el reconocimiento debe ser de 3 meses a tiempo completo o su equivalente a tiempo parcial.

2.7. Procedimiento de reconocimiento de créditos en los títulos de Grado y Máster

2.7.1. Solicitud de reconocimiento de créditos

a. El estudiante debe solicitar el reconocimiento de créditos en el Centro de Gestión de Campus correspondiente.

b. La documentación que se debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

1. Estudiante procedente de estudios superiores oficiales españoles:

Programas o guías docentes de las asignaturas superadas en la titulación de origen.

Certificado académico personal o suplemento europeo al título en su caso.

En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización para los documentos si el país de origen es Suiza o pertenece a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

2. La acreditación de la experiencia profesional y laboral, podrá acreditarse mediante la aportación de la siguiente documentación:

Informe de la vida laboral.

Certificado de la empresa u organismo en el que se refleje la actividad realizada por el estudiante y el período de tiempo de ejercicio, en el que se pueda constatar que la antigüedad laboral en el grupo de cotización que el solicitante considere, guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes. En el caso que no se pueda aportar por cierre patronal de la empresa, se presentará el contrato de trabajo correspondiente, que podrá ser considerado siempre que se pueda obtener del mismo la información necesaria sobre las competencias adquiridas.

Si el estudiante ha realizado actividades en el Régimen General de Trabajadores Autónomos, se acreditará el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Certificado de estar colegiado en ejercicio, en su caso.

Certificado censal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el caso de que el estudiante ejerza como liberal no dado de alta como autónomo.

3. Estudiante que ha cursado enseñanzas universitarias no oficiales:

Programas de las asignaturas superadas en el título propio.

Certificado académico expedido por la universidad que aprobó el título propio.

c. Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por el Vicerrector competente en esta materia, previo informe del Decano o Director correspondiente en su caso.

d. El plazo de resolución de reconocimiento de créditos será establecido en el calendario académico de la universidad, no siendo nunca superior al 22 de diciembre del correspondiente curso académico.

e. La notificación de la resolución de la solicitud se efectuará al estudiante mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

f. Las solicitudes de reconocimiento de créditos de aquellos estudiantes de la UMH de títulos en proceso de extinción, que continúen sus estudios en el título de Grado equivalente serán resueltas de acuerdo al procedimiento administrativo establecido al efecto.

2.7.2. Efectos del reconocimiento de créditos.

a. Los créditos reconocidos serán incorporados en el expediente del estudiante mediante indicación en la asignatura, del plan de estudios del título de la UMH que no deba ser cursada por el estudiante, del término ¿reconocido¿ y la calificación previamente obtenida en la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos se realice por varias asignaturas del título de origen, la calificación que se reflejará en el expediente del estudiante será la media ponderada de las notas consideradas en función de los créditos de las asignaturas.

En el caso de que las calificaciones aportadas por el estudiante se encuentren reflejadas de modo literal, se establecerán las siguientes equivalencias:

Nota literal Calificación UMH

Aprobado 6

Notable 8

Sobresaliente 9,5

Matrícula de Honor 10

b. Asimismo, se deberá hacer mención en el expediente del estudiante de la Universidad, Facultad o Escuela y título de origen donde el estudiante ha superado los créditos reconocidos.

c. Los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional y títulos propios universitarios no oficiales, no dispondrán de calificación y, por tanto, no serán considerados para establecer la nota media del expediente del estudiante.

d. La UMH habilitará los procedimientos necesarios de automatización del reconocimiento de créditos.

2.7.3. Recurso de las resoluciones de reconocimiento de créditos

Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el estudiante podrá presentar recurso potestativo de reposición ante el Rector.

Artículo 3. Transferencia de créditos

3.1. Definición de transferencia de créditos

El art. 6.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, expresa que ¿la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos

en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

3.2. Solicitud de transferencia de créditos

a. La transferencia de créditos se realizará a petición del estudiante una vez que éste haya superado al menos el 50% de los créditos de la enseñanza en la que está matriculado.

b. En el caso de que el estudiante haya finalizados sus estudios no podrá solicitar la transferencia de créditos.

c. La documentación necesaria que debe aportar el estudiante es la siguiente: Certificación académica personal emitida por la Universidad de procedencia.

En el caso de estudios extranjeros la documentación debe estar legalizada y traducida al español por traductor jurado. No se exige ningún tipo de legalización si el país de origen es Suiza o pertenece a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.

d. En el caso de que la titulación de origen sea de la UMH no cabrá que el estudiante aporte ningún documento en su solicitud.

e. La UMH establecerá el procedimiento administrativo de solicitud de transferencia de créditos e incorporación de los créditos transferidos en el expediente del estudiante de acuerdo a los siguientes criterios:

1. La información incorporada en el expediente del estudiante será transcripción literal de lo indicado en la certificación académica oficial.

2. La información que debe aparecer es la siguiente: universidad de origen, titulación de origen, nombre de la asignatura, número de créditos, tipo de asignatura, calificación y curso académico.

3. Podrán transferirse los créditos reconocidos en su titulación de origen en concepto de experiencia laboral y profesional, actividades universitarias o títulos propios que no hayan sido objeto de reconocimiento en la titulación de destino de la UMH.

4. Se notificará al estudiante en su cuenta de correo electrónico institucional la incorporación de los créditos transferidos en su expediente.

5. El estudiante podrá subsanar los errores materiales que pudieran existir dirigiendo un escrito a la unidad administrativa competente.

6. No cabrá la renuncia a los créditos transferidos.

Artículo 4. Incorporación de los créditos obtenidos en el Suplemento Europeo al Título

De acuerdo a lo establecido al art. 6.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ¿todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título¿.

Artículo 5. Centros Adscritos

Los directores de los Centros Adscritos a la UMH deberán emitir informe de reconocimiento de créditos de sus estudiantes de títulos oficiales. Estos informes deberán ser remitidos al Vicerrectorado competente para su resolución y notificación posterior al Centro Adscrito.

Los Centros Adscritos establecerán los procedimientos que consideren pertinentes para la transferencia de créditos de sus estudiantes.

Disposición adicional

Corresponderá al Vicerrectorado de Estudios el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

Disposición transitoria primera

Los títulos oficiales no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior se registrarán por las normativas aplicables a esos estudios.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la UMH, aprobada por Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 14 de enero de 2009.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UMH.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

NO PROCEDE.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Tareas dirigidas: Clases teóricas		
Tareas dirigidas: Clases prácticas		
Tareas compartidas: Seminarios		
Tareas compartidas: Trabajos en grupo		
Tareas compartidas: Tutorías		
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de clases teóricas y prácticas		
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de exámenes		
Tareas autónomas del estudiante: Preparación de trabajo fin de master		
Tareas autónomas del estudiante: Preparación de prácticas en empresas		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral participativa		
Estudio de casos		
Aprendizaje cooperativo		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje orientado a proyectos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Prueba objetiva o prueba de preguntas cortas		
Portafolio o informe		
Realización de actividades on line		
Presentación y defensa TFM		
Evaluación continua		
5.5 NIVEL 1: Módulo Común		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Evaluación y tratamiento de los trastornos psicofisiológicos y somatoformes		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4,5	4,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO		OTRAS
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La materia Evaluación y Tratamiento de los Trastornos Psicofisiológicos y Somatoformes está formada por dos asignaturas: 1) Trastornos de la eliminación, del sueño y somatoformes, y 2) Trastornos de la conducta alimentaria. En cada asignatura el alumno adquiere conocimientos sobre las manifestaciones clínicas de cada trastorno, se manejan los instrumentos específicos de evaluación de cada problema, y se aplican los procedimientos y técnicas de tratamiento específicas para el niño y adolescente.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Ser capaz de alcanzar un nivel adecuado de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.		
CG6 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG7 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		
CG8 - Ser capaz de analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas, identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG10 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios.		
CG12 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG13 - Ser capaz de actualizar, consolidar e integrar los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Saber seleccionar y aplicar pruebas de evaluación psicológica de diferentes tipos en infancia y adolescencia.		
CE5 - Ser capaz de aplicar correctamente los criterios diagnósticos de los diferentes trastornos psicológicos infantiles y juveniles.		
CE6 - Saber establecer un plan de tratamiento a partir de las predicciones realizadas sobre el niño o adolescente y los conocimientos psicológicos.		
CE7 - Saber realizar un seguimiento sobre un caso clínico infantil y/o adolescente escogiendo objetivos pertinentes y realistas.		
CE8 - Saber escoger y seleccionar aquellas técnicas de intervención psicológica infantil/adolescente más adecuadas en cada caso para alcanzar los objetivos.		
CE9 - Saber aplicar las principales técnicas de intervención efectivas y contrastadas empíricamente para población infantil y adolescente.		
CE10 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención directa sobre niños y adolescentes: construcción de escenarios saludables, prevención de problemas y calidad de vida.		
CE11 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención indirecta a través de otras personas (padres, profesores, etc.): asesoramiento, formación de formadores y otros agentes.		
CE12 - Dominar las estrategias y técnicas para implicar a los niños y/o adolescentes en la intervención.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	60	80
Tareas dirigidas: Clases prácticas	30	80
Tareas compartidas: Seminarios	12	80
Tareas compartidas: Trabajos en grupo	7	80
Tareas compartidas: Tutorías	9	50

Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de clases teóricas y prácticas	64	0
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de exámenes	42.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral participativa		
Estudio de casos		
Aprendizaje cooperativo		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje orientado a proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba objetiva o prueba de preguntas cortas	0.0	50.0
Portafolio o informe	0.0	30.0
Realización de actividades on line	20.0	0.0
NIVEL 2: Evaluación y tratamiento de los trastornos externalizantes en la infancia y adolescencia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
9		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La materia Evaluación y Tratamiento de los Trastornos Externalizantes en la Infancia y Adolescencia está formada por dos asignaturas: 1) Hiperactividad y problemas de rendimiento académico, y 2) Trastornos negativista-desafiante y disocial.</p> <p>En cada asignatura el alumno adquiere conocimientos sobre las manifestaciones clínicas de cada trastorno, se manejan los instrumentos específicos de evaluación de cada problema, y se aplican los procedimientos y técnicas de tratamiento específicas para el niño y adolescente.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG1 - Ser capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.		
CG5 - Ser capaz de alcanzar un nivel adecuado de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.		
CG6 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG7 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		
CG8 - Ser capaz de analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas, identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG10 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios.		
CG13 - Ser capaz de actualizar, consolidar e integrar los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Saber seleccionar y aplicar pruebas de evaluación psicológica de diferentes tipos en infancia y adolescencia.		
CE5 - Ser capaz de aplicar correctamente los criterios diagnósticos de los diferentes trastornos psicológicos infantiles y juveniles.		
CE6 - Saber establecer un plan de tratamiento a partir de las predicciones realizadas sobre el niño o adolescente y los conocimientos psicológicos.		
CE7 - Saber realizar un seguimiento sobre un caso clínico infantil y/o adolescente escogiendo objetivos pertinentes y realistas.		
CE8 - Saber escoger y seleccionar aquellas técnicas de intervención psicológica infantil/adolescente más adecuadas en cada caso para alcanzar los objetivos.		
CE9 - Saber aplicar las principales técnicas de intervención efectivas y contrastadas empíricamente para población infantil y adolescente.		
CE10 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención directa sobre niños y adolescentes: construcción de escenarios saludables, prevención de problemas y calidad de vida.		
CE11 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención indirecta a través de otras personas (padres, profesores, etc.): asesoramiento, formación de formadores y otros agentes.		
CE12 - Dominar las estrategias y técnicas para implicar a los niños y/o adolescentes en la intervención.		
CE13 - Saber proporcionar retroalimentación a los niños/adolescentes y sus familias de forma adecuada y precisa.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	60	80
Tareas dirigidas: Clases prácticas	30	80
Tareas compartidas: Seminarios	12	80
Tareas compartidas: Trabajos en grupo	7	80
Tareas compartidas: Tutorías	9	50
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de clases teóricas y prácticas	64	0
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de exámenes	42.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral participativa		
Estudio de casos		
Aprendizaje cooperativo		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje orientado a proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba objetiva o prueba de preguntas cortas	0.0	50.0
Portafolio o informe	0.0	30.0
Realización de actividades on line	0.0	20.0
NIVEL 2: Evaluación y tratamiento de los trastornos internalizantes en la infancia y la adolescencia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La materia Evaluación y Tratamiento de los Trastornos Internalizantes en la Infancia y Adolescencia está formada por dos asignaturas: 1) Depresión infantil y déficit de autoestima, y 2) Trastornos de ansiedad. En cada asignatura el alumno adquiere conocimientos sobre las manifestaciones clínicas de cada trastorno, se manejan los instrumentos específicos de evaluación de cada problema, y se aplican los procedimientos y técnicas de tratamiento específicas para el niño y adolescente.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Ser capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.		
CG2 - Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.		
CG3 - Saber valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de los trastornos psicológicos.		
CG4 - Mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos.		
CG5 - Ser capaz de alcanzar un nivel adecuado de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.		
CG6 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG7 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		

CG8 - Ser capaz de analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas, identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG10 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios.		
CG13 - Ser capaz de actualizar, consolidar e integrar los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Saber seleccionar y aplicar pruebas de evaluación psicológica de diferentes tipos en infancia y adolescencia.		
CE5 - Ser capaz de aplicar correctamente los criterios diagnósticos de los diferentes trastornos psicológicos infantiles y juveniles.		
CE6 - Saber establecer un plan de tratamiento a partir de las predicciones realizadas sobre el niño o adolescente y los conocimientos psicológicos.		
CE7 - Saber realizar un seguimiento sobre un caso clínico infantil y/o adolescente escogiendo objetivos pertinentes y realistas.		
CE8 - Saber escoger y seleccionar aquellas técnicas de intervención psicológica infantil/adolescente más adecuadas en cada caso para alcanzar los objetivos.		
CE9 - Saber aplicar las principales técnicas de intervención efectivas y contrastadas empíricamente para población infantil y adolescente.		
CE10 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención directa sobre niños y adolescentes: construcción de escenarios saludables, prevención de problemas y calidad de vida.		
CE11 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención indirecta a través de otras personas (padres, profesores, etc.): asesoramiento, formación de formadores y otros agentes.		
CE12 - Dominar las estrategias y técnicas para implicar a los niños y/o adolescentes en la intervención.		
CE13 - Saber proporcionar retroalimentación a los niños/adolescentes y sus familias de forma adecuada y precisa.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	60	80
Tareas dirigidas: Clases prácticas	45	80
Tareas compartidas: Seminarios	4	80
Tareas compartidas: Tutorías	10	50
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de clases teóricas y prácticas	93	0
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de exámenes	50.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral participativa		
Estudio de casos		
Aprendizaje cooperativo		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje orientado a proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba objetiva o prueba de preguntas cortas	0.0	50.0
Portafolio o informe	0.0	30.0
Realización de actividades on line	0.0	20.0
NIVEL 2: Fundamentos básicos de la terapia psicológica con niños y adolescentes		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
9		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La materia Fundamentos básicos de la terapia psicológica con niños y adolescentes recoge los conocimientos básicos y necesarios para el aprovechamiento de las materias y asignaturas siguientes. Se compone de dos asignaturas.</p> <p>En Psicopatología, evaluación y habilidades del terapeuta infantil se revisa la clasificación de los trastornos infantiles y del adolescente, el proceso de diagnóstico en psicopatología infantil y las habilidades del terapeuta infantil.</p> <p>La asignatura Entrenamiento a padres está dirigida a la formación de los alumnos para el tratamiento de los problemas infantiles utilizando a los padres como coterapeutas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Ser capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.		
CG2 - Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.		
CG3 - Saber valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de los trastornos psicológicos.		
CG4 - Mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos.		
CG6 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG7 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		
CG8 - Ser capaz de analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas, identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG9 - Conocer y ajustarse a la legislación existente para el ejercicio de la profesión.		
CG10 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios.		
CG11 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG12 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG13 - Ser capaz de actualizar, consolidar e integrar los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico.		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Saber identificar los factores personales y psicosociales que pueden poner en riesgo la salud de niños y adolescentes.		
CE2 - Saber cómo especificar la demanda y los objetivos de un caso y, en función de ellos, recoger la información.		
CE3 - Ser capaz de organizar y programar una sesión de evaluación en población infanto-juvenil.		
CE4 - Saber seleccionar y aplicar pruebas de evaluación psicológica de diferentes tipos en infancia y adolescencia.		
CE5 - Ser capaz de aplicar correctamente los criterios diagnósticos de los diferentes trastornos psicológicos infantiles y juveniles.		
CE9 - Saber aplicar las principales técnicas de intervención efectivas y contrastadas empíricamente para población infantil y adolescente.		
CE11 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención indirecta a través de otras personas (padres, profesores, etc.): asesoramiento, formación de formadores y otros agentes.		
CE13 - Saber proporcionar retroalimentación a los niños/adolescentes y sus familias de forma adecuada y precisa.		
CE14 - Desarrollar la capacidad empática necesaria para comprender a niños y adolescentes delante del problema planteado.		
CE15 - Saber elaborar informes escritos con diferentes propósitos (información, evaluación, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, asesoramiento, investigación, etc.) y dirigidos a diferentes audiencias (usuarios, administración, otros psicólogos, otros profesionales, etc.)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	40	80
Tareas dirigidas: Clases prácticas	50	80
Tareas compartidas: Seminarios	4	80
Tareas compartidas: Tutorías	8	50
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de clases teóricas y prácticas	82	0
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de exámenes	41	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral participativa		
Estudio de casos		
Aprendizaje cooperativo		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje orientado a proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba objetiva o prueba de preguntas cortas	0.0	50.0
Portafolio o informe	0.0	30.0
Realización de actividades on line	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Módulo optativo		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Contenidos complementarios		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	9	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La materia Contenidos complementarios permite que el alumno adquiera conocimientos y habilidades complementarias a otras materias, necesarias para la terapia infantil. Se compone de dos asignaturas optativas, de las que el alumno debe escoger una.</p> <p>La asignatura Sesiones clínicas pretende abordar temas paralelos y transversales a la terapia infantil que no han sido estudiados en otras materias, y que se presentan al estudiante en diferentes formatos (lecciones magistrales, talleres prácticos o sesiones de casos clínicos).</p> <p>La asignatura Investigación aplicada en problemas infanto-juveniles permite al estudiante participar en estudios e investigaciones aplicadas desarrolladas por el grupo de investigación al que pertenece el profesorado.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Ser capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.		
CG2 - Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.		
CG3 - Saber valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de los trastornos psicológicos.		
CG4 - Mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos.		
CG6 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG7 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		
CG8 - Ser capaz de analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas, identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG9 - Conocer y ajustarse a la legislación existente para el ejercicio de la profesión.		
CG10 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios.		
CG11 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG12 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG13 - Ser capaz de actualizar, consolidar e integrar los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Saber identificar los factores personales y psicosociales que pueden poner en riesgo la salud de niños y adolescentes.		
CE2 - Saber cómo especificar la demanda y los objetivos de un caso y, en función de ellos, recoger la información.		
CE4 - Saber seleccionar y aplicar pruebas de evaluación psicológica de diferentes tipos en infancia y adolescencia.		
CE5 - Ser capaz de aplicar correctamente los criterios diagnósticos de los diferentes trastornos psicológicos infantiles y juveniles.		
CE6 - Saber establecer un plan de tratamiento a partir de las predicciones realizadas sobre el niño o adolescente y los conocimientos psicológicos.		
CE8 - Saber escoger y seleccionar aquellas técnicas de intervención psicológica infantil/adolescente más adecuadas en cada caso para alcanzar los objetivos.		
CE9 - Saber aplicar las principales técnicas de intervención efectivas y contrastadas empíricamente para población infantil y adolescente.		
CE10 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención directa sobre niños y adolescentes: construcción de escenarios saludables, prevención de problemas y calidad de vida.		
CE11 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención indirecta a través de otras personas (padres, profesores, etc.): asesoramiento, formación de formadores y otros agentes.		
CE12 - Dominar las estrategias y técnicas para implicar a los niños y/o adolescentes en la intervención.		
CE15 - Saber elaborar informes escritos con diferentes propósitos (información, evaluación, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, asesoramiento, investigación, etc.) y dirigidos a diferentes audiencias (usuarios, administración, otros psicólogos, otros profesionales, etc.)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	40	80
Tareas dirigidas: Clases prácticas	50	80
Tareas compartidas: Seminarios	2	50
Tareas compartidas: Tutorías	10	50
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de clases teóricas y prácticas	93	0
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de exámenes	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral participativa		
Estudio de casos		
Aprendizaje cooperativo		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje orientado a proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Portafolio o informe	0.0	80.0
Realización de actividades on line	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Prácticas Externas		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas en empresa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
La materia Prácticas en Empresas está formada por las asignaturas Prácticas en empresas I y Prácticas en empresas II. Ambas asignaturas permiten al estudiante aplicar las competencias adquiridas en el resto de materias en el ámbito profesional.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG5 - Ser capaz de alcanzar un nivel adecuado de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.		
CG6 - Valorar críticamente la información y aplicar el método científico para la mejora de la práctica profesional.		
CG7 - Formular hipótesis, valorar la información y promover soluciones viables a los casos y situaciones profesionales.		
CG8 - Ser capaz de analizar, evaluar y valorar las situaciones individuales y colectivas, identificar problemas, interpretar datos y formular soluciones a los problemas individuales o colectivos.		
CG9 - Conocer y ajustarse a la legislación existente para el ejercicio de la profesión.		
CG10 - Aplicar el código ético y deontológico de la profesión, considerando los derechos de los usuarios.		
CG11 - Establecer una buena comunicación interpersonal para dirigirse con eficiencia y empatía a la comunidad donde se trabaja y a los individuos con los que se relacione.		
CG12 - Ser capaz de trabajar en equipos multidisciplinares y multiculturales y liderar equipos multidisciplinares.		
CG13 - Ser capaz de actualizar, consolidar e integrar los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Ser capaz de organizar y programar una sesión de evaluación en población infanto-juvenil.		
CE4 - Saber seleccionar y aplicar pruebas de evaluación psicológica de diferentes tipos en infancia y adolescencia.		
CE5 - Ser capaz de aplicar correctamente los criterios diagnósticos de los diferentes trastornos psicológicos infantiles y juveniles.		
CE6 - Saber establecer un plan de tratamiento a partir de las predicciones realizadas sobre el niño o adolescente y los conocimientos psicológicos.		
CE7 - Saber realizar un seguimiento sobre un caso clínico infantil y/o adolescente escogiendo objetivos pertinentes y realistas.		

CE8 - Saber escoger y seleccionar aquellas técnicas de intervención psicológica infantil/adolescente más adecuadas en cada caso para alcanzar los objetivos.		
CE9 - Saber aplicar las principales técnicas de intervención efectivas y contrastadas empíricamente para población infantil y adolescente.		
CE10 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención directa sobre niños y adolescentes: construcción de escenarios saludables, prevención de problemas y calidad de vida.		
CE11 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención indirecta a través de otras personas (padres, profesores, etc.): asesoramiento, formación de formadores y otros agentes.		
CE13 - Saber proporcionar retroalimentación a los niños/adolescentes y sus familias de forma adecuada y precisa.		
CE14 - Desarrollar la capacidad empática necesaria para comprender a niños y adolescentes delante del problema planteado.		
CE15 - Saber elaborar informes escritos con diferentes propósitos (información, evaluación, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, asesoramiento, investigación, etc.) y dirigidos a diferentes audiencias (usuarios, administración, otros psicólogos, otros profesionales, etc.)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	20	80
Tareas dirigidas: Clases prácticas	200	80
Tareas compartidas: Seminarios	4	50
Tareas compartidas: Tutorías	12	50
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de clases teóricas y prácticas	64	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral participativa		
Estudio de casos		
Aprendizaje cooperativo		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje orientado a proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Portafolio o informe	0.0	20.0
Evaluación continua	0.0	80.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo fin de máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El Trabajo Fin de Máster permite al alumno la actualización y profundización en un problema infanto-juvenil concreto, siguiendo unas orientaciones y directrices específicas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos.		
CG13 - Ser capaz de actualizar, consolidar e integrar los nuevos conocimientos para la mejora del ejercicio profesional utilizando las técnicas de autoaprendizaje continuado y el análisis crítico.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Saber identificar los factores personales y psicosociales que pueden poner en riesgo la salud de niños y adolescentes.		
CE10 - Saber aplicar estrategias y métodos de intervención directa sobre niños y adolescentes: construcción de escenarios saludables, prevención de problemas y calidad de vida.		
CE15 - Saber elaborar informes escritos con diferentes propósitos (información, evaluación, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, asesoramiento, investigación, etc.) y dirigidos a diferentes audiencias (usuarios, administración, otros psicólogos, otros profesionales, etc.)		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tareas dirigidas: Clases teóricas	20	80
Tareas compartidas: Tutorías	8	50
Tareas autónomas del estudiante: Estudio y Preparación de clases teóricas y prácticas	10	0
Tareas autónomas del estudiante: Preparación de trabajo fin de master	112	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral participativa		
Aprendizaje orientado a proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Presentación y defensa TFM	0.0	100.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Miguel Hernández de Elche	Catedrático de Universidad	7	100	10
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
85	10	80
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

El procedimiento general para valorar el progreso y resultados de aprendizaje se recoge en la normativa de progreso y permanencia de los/as estudiantes de la UMH aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en fecha de 12 de noviembre de 2009:

NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE PROGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Exposición de motivos.

La Ley orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece en su Artículo 46: Derechos y deberes de los estudiantes, apartado 3: ¿Las Universidades establecerán los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudios. En las Universidades públicas, el Consejo Social, previo informe del Consejo de Universidades, aprobará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad de los estudiantes, de acuerdo con los respectivos estudios.¿.

Así mismo, el derecho a la educación superior de los ciudadanos, obliga a la Universidad Miguel Hernández de Elche a proporcionar a sus estudiantes los medios materiales y humanos que, acorde con sus vías de financiación, le permitan ofertar una formación actualizada y de calidad, para la óptima inserción en la vida profesional y empresarial. Los estudiantes tienen a su vez la responsabilidad de obtener provecho de los medios que la sociedad pone a su disposición. Es así misión de la Universidad, garantizar la cualificación académica de sus titulados y velar por la eficiente utilización de los recursos proporcionados por el conjunto de la sociedad.

Las presentes Normas que regulan las condiciones de progreso y permanencia en la Universidad Miguel Hernández de Elche se basan en los objetivos formativos de: evitar en lo posible el fracaso escolar, fomentar la participación de los estudiantes en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación e incentivar el interés del estudiante en las condiciones de su propio progreso educativo. Igualmente estas Normas buscan el equilibrio entre la responsabilidad y la flexibilidad, por lo que reconocen la importancia de alcanzar un rendimiento mínimo, accesible para cualquier estudiante responsable, sin caer en el rigor que impida considerar la excepcionalidad de los casos en que, por causa mayor, no se alcanza el mínimo requerido.

Artículo 1.-Permanencia primer curso.

Los estudiantes matriculados por primera vez de cualquier plan de estudios, deberán superar como mínimo 6 créditos ECTS para tener derecho a continuar cursando los mismos estudios en esta Universidad. No obstante, en el caso de no superar ese mínimo, procederá una nueva matriculación en la misma titulación y en el mismo Centro, por una sola vez y previa autorización del Rector, si el estudiante acredita la existencia de una causa justificada.

Artículo 2.-Criterio de Progreso adecuado de los estudiantes.

Los estudiantes están obligados a que tras la finalización del curso académico n-ésimo $Cred_sup_n$ sea mayor o igual que $Cred_min_n$, siendo:

- $Cred_sup_n$ (Créditos superados por el estudiante hasta el año n-ésimo): tras finalizar cada año académico se calculará el total de créditos ECTS superados por el estudiante durante ese curso académico n-ésimo. A dicha cantidad se le sumará los créditos superados por el estudiante hasta el año anterior. Es decir: $Cred_sup_n = Total\ de\ créditos\ superados\ durante\ el\ año\ n-ésimo + Cred_sup_{n-1}$.

- $Cred_min_n$ (Créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo): tras finalizar cada curso académico se calculará para cada estudiante el mínimo entre 30 créditos ECTS o el 50% del total de créditos ECTS matriculados durante el curso académico n-ésimo. Dicho mínimo permite valorar adecuadamente el progreso de los estudiantes a tiempo parcial. A dicha cantidad se le sumará los créditos mínimos exigidos en el año anterior al estudiante. Es decir: $Cred_min_n = mínimo\ (30\ ECTS,\ 50\% \text{ del total de créditos ECTS matriculados}) + Cred_min_{n-1}$. Se define como $Cred_min_1 = 6\ ECTS$.

Los reconocimientos y transferencias de créditos no contabilizarán para el cálculo de los Créditos mínimos exigidos al estudiante en el año n-ésimo ni para el cálculo de Créditos superados por el estudiante en el año n-ésimo.

Artículo 3. Consecuencias de no superar el criterio de progreso adecuado.

Los estudiantes que incumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2 deberán abandonar los estudios correspondientes, pudiendo a tal efecto:

- Iniciar otros estudios universitarios en esta u otra Universidad, con sujeción al procedimiento general de ingreso legalmente establecido.
- Transcurridos tres años desde el abandono, continuar con los estudios que hubieran iniciado, considerando los créditos superados hasta la fecha como créditos reconocidos a los efectos de la aplicación del artículo 2.

Artículo 4.-Estudiantes procedentes de otras universidades.

- El expediente académico de los estudiantes procedentes de otras Universidades que soliciten plaza en la Universidad Miguel Hernández de Elche, habrá de cumplir el criterio de progreso adecuado establecido en esta normativa para poder ser admitidos.
- Los estudiantes que hayan abandonado los estudios en otra Universidad, en aplicación del régimen de permanencia establecido en aquella y no cumplan el criterio de progreso adecuado previsto en el artículo 2, se les aplicará el artículo 3 de esta normativa.

Artículo 5.-Anulación de matrícula por causa de fuerza mayor.

1.-El Rector, a petición del interesado, podrá resolver la anulación parcial o total de la matrícula, solamente si el estudiante acredita fehacientemente causa de fuerza mayor que le impida o le haya impedido presentarse a las evaluaciones correspondientes.

Artículo 6.-Aplicación de la presente normativa.

Esta normativa será de aplicación a todos aquellos estudiantes que inicien estudios en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Disposición adicional.

1.-El Rector presentará anualmente al Consejo Social un informe sobre el desarrollo y aplicación de esta Normativa, en el que se deberán valorar los efectos derivados de la misma.

2.-La Universidad Miguel Hernández de Elche proporcionará los medios que estime adecuados para que el estudiante pueda conocer en cualquier momento, y muy especialmente en el de la matrícula, la situación académica en el marco de esta Normativa.

Disposición final.

Se autoriza al Rector para el desarrollo administrativo de esta Normativa.

El Consejo de Máster presidido por el Director/a del Máster será el encargado del seguimiento y la valoración del progreso y los resultados de aprendizaje de los/as estudiantes. Este órgano estará constituido por el/la Director/a de máster, profesores/as responsables de las materias, dos representantes estudiantiles y un representante del PAS. El Consejo de Máster tiene entre sus funciones las de análisis de resultados de tasas de efectividad académica (tasa de presentados, tasa de éxito, tasa de rendimiento y tasa de abandono), así como los resultados del progreso durante el curso (véase funciones en punto 9. Sistema de garantía de calidad).

Durante el curso, el Consejo de Máster evaluará el progreso del aprendizaje de los/as estudiantes con la información procedente de profesores y estudiantes, proponiendo las acciones de mejora a realizar antes de finalizar el curso, si procede. Al final de curso, el Consejo de Máster evaluará los resultados de las tasas de efectividad académica que son calculados por la oficina de Gestión de Calidad de la UMH y elaborará las propuestas de mejora relacionadas con este aspecto que serán incluidas en el plan de mejora y el informe de revisión de resultados (conforme al sistema de garantía de calidad del título).

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://calidad.umh.es/evaluacion-certificaciones/sistema-de-garantia-interna-de-calidad-en-los-centros-audit/
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2010
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
21660090R	MARÍA DEL CARMEN	ACOSTA	BOJ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. de la Universidad, s/n	03202	Alicante	Elche/Elx
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
master@umh.es	689580072	966658799	Vicerrectora de Estudios
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
19865697E	Jesús Tadeo	Pastor	Ciurana
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. de la Universidad, s/n	03202	Alicante	Elche/Elx
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
master@umh.es	689580072	966658463	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
74195077K	María del Carmen	López	Ruiz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. de la Universidad, s/n	03202	Alicante	Elche/Elx

EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
master@umh.es	689580072	966658463	Directora del Servicio de Gestión de Estudios

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Punto 2 Justificación.pdf

HASH SHA1 :40BEC4E40CC5F3DB47E4566EF78681D2BBA52067

Código CSV :233560956274736253358903

Ver Fichero: Punto 2 Justificación.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : Punto 4 Sistemas de información previo.pdf

HASH SHA1 :53E19D75D70B50291E4BECE24F7298D0701D59C2

Código CSV :152048305041859455756838

Ver Fichero: Punto 4 Sistemas de información previo.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :Punto 5 Descipción del Plan de Estudios.pdf

HASH SHA1 :16037F2402A50E90874C884FA04F92516866BE16

Código CSV :152048845334402754633281

Ver Fichero: Punto 5 Descipción del Plan de Estudios.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : Punto 6 Personal académico.pdf

HASH SHA1 : 7FCC6E30AFD479A8C14434C225500A1506434680

Código CSV : 152059592343296738746325

Ver Fichero: Punto 6 Personal académico.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : Punto 6.2 Otros Recursos Humanos.pdf

HASH SHA1 : A9DDB821E7A525218A95E703D40631F9A14DF099

Código CSV : 234556565948422130236218

Ver Fichero: Punto 6.2 Otros Recursos Humanos.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : Punto 7 Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 :85E7F8B1FC0BDF9260943FA845165F629E33F19E

Código CSV :152060253370127158695503

Ver Fichero: Punto 7 Recursos materiales y servicios.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1 Resultados previstos.pdf

HASH SHA1 :E4D19B8547C347031797D0E90C84E2326244D0BA

Código CSV :152060513411478661545971

Ver Fichero: 8.1 Resultados previstos.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : Punto 10 Memoria Máster Univ. en TERAPIA PSICOLÓGICA.pdf

HASH SHA1 : EFDEA2AE354D73C13878B61C014EAFEEB614DC7D

Código CSV : 152061212056470180959363

Ver Fichero: Punto 10 Memoria Máster Univ. en TERAPIA PSICOLÓGICA.pdf

